



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Popular

Radicación N° 70001-33-33-002-2016-00245-00

Ejecutante: MARIA ALEJANDRA MARTINEZ CASTILLA

Ejecutado: MUNICIPIO DE SINCE – AGUAS DE LA SABANA E.S.P.

Tema: Corrección de providencia

Procede esta Unidad Judicial a pronunciarse respecto de la solicitud de corrección de providencia, presentada por el apoderado de la empresa AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. el día 31 de julio de 2017.

Mediante providencia del 17 de julio de 2017, esta Unidad Judicial dispuso fijar fecha para llevar a cabo diligencia de pacto de cumplimiento en el presente asunto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Como fecha para llevar a cabo dicha diligencia, se consignó en la parte resolutive de la providencia el 6 de febrero de 2016 a las 4:00 pm, cuando en realidad corresponde al 6 de febrero de 2018, motivo por el cual se hace necesario corregir la parte resolutive de la providencia en aplicación de lo señalado en el artículo 286 del CGP

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral PRIMERO de la providencia de fecha 17 de julio de 2017, la cual quedará así:

“PRIMERO: Fíjese como fecha para llevar a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento el día seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 04:00 de la tarde, para lo cual se citará a las partes, demás sujetos procesales y al señor Procurador Judicial ante este Despacho. Por secretaría, librese las boletas de citación.”

NOTIFIQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

JCDM

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCULO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No. 102
de la providencia anterior hoy
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
notifico a las partes
102

SECRETARIO (A)